CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.

Control de Bienes Propiedad del Cliente
Calibraciones

Área del Laboratorio de Metrología:	Dimensional Eléctrica Humedad Masa Presión Volumen Temperatura	Fecha:		No. de Servicio:	

Empresa (cliente):			
Contacto:		Teléfono y/o correo electrónico:	

1. Descripción del instrumento de medición y/o muestra:	Integro	Con anomalías	Dañado

2. Acuerdos u observaciones tomados con el cliente:

RECIBE

CLIENTE

1. Para los servicios de calibración, si en un período preliminar de calibración el LABORATORIO DE METROLOGÍA observa que el instrumento está dañado se suspenderá el proceso de calibración, se le notificará al cliente. Se entenderá que la calibración solicitada ya no se efectuará. Queda establecido que el LABORATORIO DE METROLOGÍA no será responsable de los equipos que se hayan presentado dañados, con vicios ocultos o cualquier irregularidad.
2. La fecha de entrega del instrumento aplica siempre y cuando el instrumento no requiera ajustes, ya que en este último caso (si se cuenta con todo lo necesario para llevar a cabo el ajuste), el tiempo puede extenderse.
3. Si al instrumento le falta algún aditamento para realizar la calibración la fecha de recepción comenzará a contar a partir de que dicho elemento sea entregado al laboratorio.
4. La recolección del instrumento en las instalaciones del laboratorio corre a cargo del cliente, excepto cuando se haya estipulado en la cotización su envío por mensajería.
5. El servicio de calibración no incluye ajuste o reparación de los instrumentos. Si se requiere la verificación de los resultados contra una tolerancia específica, ésta debe ser proporcionada por el solicitante.
6. El informe de calibración se emitirá independientemente de que el instrumento no cumpla con la norma de referencia o especificaciones de tolerancias dadas.
7. El cliente puede definir cómo se expresarán los resultados (en que unidades, etc.), de no hacerlo, el LABORATORIO DE METROLOGÍA expresará los resultados según lo marque el procedimiento de calibración utilizado.
8. El cliente podrá especificar los puntos en los cuáles se calibrará el instrumento, de no hacerlo, el LABORATORIO DE METROLOGÍA escogerá los puntos según lo marque el procedimiento de calibración utilizado.
9. Para su calibración los instrumentos deberán ser entregados en buenas condiciones de funcionamiento y limpios. En caso contrario no se realizará el servicio.
10. El cliente proporcionará la información necesaria y dará todas las facilidades para el desarrollo del servicio.
11. Para servicios de calibración, el LABORATORIO DE METROLOGÍA únicamente garantiza que el equipo del solicitante funciona en el lugar que se efectuó la calibración ya que durante el traslado a su lugar de origen cualquier movimiento brusco o falta de cuidado del transportador puede afectar la calibración.